

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y MATERIAL DEL ESTUDIO MULTICÉNTRICO ASOCIADO AL PROYECTO PI/00489

I. OBJETO

El contrato que regula el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de recogida y transporte de muestras biológicas, documentación, paquetería entre los centros que se detallan en el presente pliego, al amparo del proyecto de investigación **PI17/00489**.

A efectos de delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son:

Código CPV principal: 60000000-8 Servicio de transportes (excluido el transporte de residuos).

II. NORMATIVA APLICABLE

Además de lo previsto en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Contrato; las partes se someterán en todo momento a lo dispuesto en la normativa legal vigente en el sector de transportes en general y más en concreto en las disposiciones que le sean de aplicación dada la naturaleza del material a transportar durante la vigencia del contrato.

III. LUGAR DE RECOGIDA Y ENTREGA:

Al ser un estudio multicéntrico, están involucrados los siguientes hospitales:

1. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia).
2. Clínica Universitaria Navarra (Pamplona).
3. Hospital Reina Sofía (Córdoba).
4. Hospital Gregorio Marañón (Madrid).
5. Hospital Lozano Blesa (Zaragoza).
6. Complejo Hospitalario A Coruña.
7. Hospital Central Asturias (Oviedo).



8. Hospital Universitario Ramón y Cajal (Madrid).
9. Complejo Hospitalario Universitario de Santiago (Santiago de Compostela).
10. Hospital Río Hortega (Valladolid).

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

1. Las especificaciones técnicas del servicio son las siguientes:

-El servicio comprenderá la recogida de documentos, paquetería y muestras biológicas no infecciosas categoría B (biopsias), su transporte en condiciones seguras y reglamentarias y su entrega.

-Las muestras no requieren sistemas de refrigeración específicos porque son tejidos a temperatura ambiente.

-El servicio se prestará de lunes a viernes (no festivos).

-El número de envíos estimados desde cualquier hospital anteriormente mencionado hasta el biobanco del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca son entre **220-250**. La entrega se deberá efectuar al día siguiente laborable desde la solicitud, antes de las 19 h.

-El número de envíos estimado desde el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca hasta cualquier hospital del estudio es de **150**, a entregar al día siguiente laborable de la solicitud, antes de las 10 h de la mañana.

2. Las empresas ofertantes presentarán desglosados los precios unitarios para los distintos tipos de servicio que se indican a continuación.

Los precios unitarios de licitación que se indican tienen carácter de máximo, siendo excluidas del concurso aquellas ofertas cuyos precios unitarios excedan en alguno de los servicios.

Envíos peninsulares:

Precio por envío hasta las 19:00 h (8 €)

Precio por envío antes de las 10:00 h (13 €)

-Margen de peso incluido (2 kg)

-Importe adicional hasta 5 kg (3 €)



Envíos al extranjero.

No están previstos.

El precio establecido es por envío, independientemente de los bultos que pudieran incluirse, siempre teniendo en cuenta el margen de peso incluido en cada envío indicado anteriormente.

No obstante se procurará que, cuando deban enviarse varios bultos, se embalen en un mismo paquete.

En el precio ofertado por las empresas deberán estar incluidos todos los gastos, no pudiendo haber ningún otro concepto facturable a la FFIS (Tales como: combustible, mantenimiento, seguros de accidente y vida, responsabilidad civil, averías, etc.).

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios realizados en ese periodo, especificando detalladamente los conceptos imputables a los mismos y facilitará mensualmente el volumen de actividad.

Las ofertas deberán indicar los horarios hábiles de recogida de avisos en días laborables, así como los tiempos máximos de respuesta para los servicios de mensajería solicitados.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

- El transporte de material biológico no infeccioso CATEGORÍA B (muestras biológicas) debe venir en los vehículos propios del adjudicatario con las debidas condiciones de mantenimiento de temperatura ambiente, para lo cual se realizará en contenedores homologados según la normativa específica vigente, con sus correspondientes gradillas, que eviten roturas de los tubos a transportar. El adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad y custodia de los paquetes, implantando los procedimientos necesarios para ello.
- Cuando se recojan las muestras, el transportista, debidamente identificado, solo podrá retirar los paquetes en presencia del personal sanitario del centro. El transportista no deberá nunca manipular el interior de los mismos ni tampoco destaparlos. Una vez cerrado el paquete, el transportista deberá firmar la carta de portes, así como cualquier otra documentación que al respecto establezca la FFIS.
- La entrega de las muestras se realizará en el biobanco del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y en los demás centros donde se indique específicamente, teniendo especial cuidado de que la entrega se realice en el lugar designado para ello, siguiendo las instrucciones del personal de dicha plataforma



y/o servicio, que firmará la carta de portes y en caso de que hubiera incidencias, se registrarán en el modelo facilitado por la empresa adjudicataria, así como la documentación que al respecto establezca la FFIS.

- En caso de que, por causa imputable al adjudicatario o por causas derivadas del tráfico, no se pudieran recoger las muestras en la fecha y hora estipulada, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la FFIS un transporte con carácter urgente para subsanar la deficiencia cometida, todo ello sin coste alguno para la FFIS.

VI. ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

COORDINACIÓN

La empresa adjudicataria deberá designar un responsable, con poder ejecutivo, que hará de interlocutor con la FFIS, que estará localizado durante el tiempo de la ejecución del servicio.

ORGANIZACIÓN

La empresa garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones tratadas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se podrán establecer visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta. Con independencia de todo esto, la FFIS podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoría que se considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos del contrato y podrá implantar las modificaciones que se estimen oportunas.

La empresa adjudicataria deberá enviar, mensualmente, con la factura, la siguiente información a la siguiente dirección de correo electrónico: maria.munoz@ffis.es: Resumen de las recogidas y entregas de cada centro.

Además, deberá comunicar, en el momento en que ocurra, cualquier incidente que haya podido ocurrir en una entrega o recogida.



VII. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

VEHÍCULOS

Se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- El tipo de vehículos que se requiere serán adecuados para el traslado de los paquetes.
- Los vehículos deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de transporte por carretera de muestras biológicas no infecciosas.
- La empresa adjudicataria garantizará la disponibilidad de los vehículos frente a imprevisto por averías, mantenimiento u otras causas de fuerza mayor. El servicio estará atendido por vehículos alternativos, de idénticas características. En definitiva el servicio a prestar deberá estar garantizado al 100% ante cualquier circunstancia ajena al mismo.
- Serán por cuenta del adjudicatario la limpieza, mantenimiento, revisiones, averías, combustible, seguros, impuestos, responsabilidad civil, denuncias de tráfico y todo lo necesario para cumplir con los requisitos legales que se exigen en la normativa vigente para prestar adecuadamente el servicio.
- El adjudicatario pondrá las medidas adecuadas para la sujeción de los paquetes en los vehículos que utilice, con el fin de evitar roturas y vertidos accidentales.
- Los vehículos garantizarán la confidencialidad de la documentación que acompañe al transporte de los paquetes, de acuerdo con la normativa vigente.

PERSONAL

- Los conductores estarán localizados vía teléfono móvil mientras se esté ejecutando el servicio y deberán estar acreditados según establece la normativa para el transporte por carretera de muestras biológicas no infecciosas.
- El adjudicatario vendrá obligado a mantener una plantilla constante para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a cubrir las suplencias necesarias por vacaciones, bajas por enfermedad, accidentes, libranzas o cualquier otra licencia o permiso, con el fin de garantizar la prestación del servicio.
- El personal no tendrá vinculación alguna con la FFIS y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgara; sin que en ningún caso resulte responsable la FFIS de las obligaciones del contratista con



respecto a sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento.
- Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudieran ocasionar los trabajadores de la empresa adjudicataria en los bienes objeto del contrato, desde la recogida de los mismos hasta su entrega en el lugar de destino, serán responsabilidad del contratista y podrán dar lugar a la indemnización de los mismos a la FFIS.
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- El personal a cargo del transporte deberá garantizar la limpieza, higiene y asepsia adecuada de los medios de transporte (vehículos).
- Cuando el personal de la empresa adjudicataria no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la FFIS podrá exigir del adjudicatario la sustitución del trabajador en cuestión para la realización de los servicios objeto de este contrato.

VIII. EXCLUSIÓN DEL CÍRCULO RECTOR Y ORGANIZATIVO DE LA CARM.

La contratación de los servicios objeto del presente documento no supone, en ningún caso, que la entidad adjudicataria forme parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores del IMIB, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.

Fdo.: Jesús Sánchez Pérez
Director de la FFIS
Órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca